

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florescia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE QETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

ESTUDIO PREVIO

Florescia, 06 de abril de 2026

De conformidad con lo previsto en la Resolución N°0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" Proferido por la Junta Directiva de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficaz prestación del servicio de salud y el cumplimiento del objeto social de la E.S.E, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo once de la referida disposición: "ARTÍCULO 11. COMPETENCIA PARA CONTRATAR. La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que para celebrar contratación de la ESE Fabio Jaramillo Londoño, le corresponde de manera exclusiva al Gerente, quien a su vez podrá delegar dicha facultad total o parcialmente, en un servidor público del nivel directivo, mediante acto administrativo motivado, conservando la facultad de modificar o reasumir lo delegado en cualquier momento. La delegación de la competencia para contratar debe ser expresa.

La Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, se formula el siguiente estudio previo para la contratación de un profesional de Odontología para la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental en el municipio de Solano según el anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental para la vigencia 2026 en la ESE Fabio Jaramillo Londoño.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

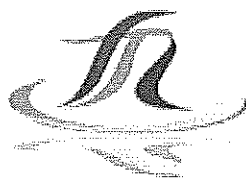
Que la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto 000914 del 28 de abril del 2005, se creó la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, estableciendo en su artículo 4 el objeto social de la misma como "la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema de seguridad social en salud (...)". En cumplimiento de dicho objeto la entidad presta los servicios de salud de nivel I, baja complejidad en los municipios de Solano, Solita, Milán y Valparaíso Caquetá, centrados en la seguridad del paciente y la participación social, a través de una gestión financiera eficiente con un equipo humano calificado, comprometido con actitud de servicio; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios.

El gobierno nacional ha establecido la política pública en salud denominada Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031 constituido como una propuesta nacional presentada que establece la hoja de ruta para abordar los desafíos en la salud pública durante por próximos, con el objetivo de garantizar el derecho a la salud, el bienestar y la calidad. Se basa en el consenso social y ciudadano, definiendo objetivos, metas y estrategias para el sector salud.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





**NUESTRAS
SEDES**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir



IPS SOLITA

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 5342
Urgencias
Cel: 320 855 7183



IPS VALPARAÍSO

Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185



IPS SOLANO

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016



IPS MILAN

Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023



Dicho Plan se encuentra reglamentado por la Ley 1438 de 2011, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022 y busca mejorar las condiciones de vida y salud de la población, avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud y lograr cero tolerancias frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables. Razones por las cuales constituyen el fundamento del Plan Territorial de Salud Nacional, el cual contempla el desarrollo de acciones desde la salud pública comprendida como “el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad” (artículo 32 de la Ley 1122 de 2007).

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas hace parte integral del Plan Territorial de Salud y es complementario al Plan Obligatorio de Salud-POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de salud, a través de la ejecución de las Intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas por la normatividad vigente, desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la Salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Dichas Intervenciones colectivas deberán contratarse prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 y lo indicado en el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025 - **Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas**. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones por contratar cumplan con los siguientes criterios:

- 14.1. Las Entidades Territoriales de los órdenes departamental y distrital contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.
- 14.2. Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.
- 14.3. El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.
- 14.4. En el nivel municipal se implementará un único plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través del cual se garantice la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre las Entidades Territoriales de los órdenes departamental y municipal.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B. El Porvenir - Calle 14 No. 4 - 21





**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florence
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE QUITUA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8029

14.5. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1° de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley número 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados.

14.6. Las Empresas Sociales del Estado o las entidades que hagan sus veces, con las cuales las entidades territoriales contraten el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), implementarán, en coordinación con las entidades territoriales de los órdenes departamental, distrital y municipal, un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución del PIC, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social.

14.7. En los municipios que no cuenten con Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces en el ámbito de su jurisdicción, el municipio ejecutará de manera directa las intervenciones colectivas que no requieran para su ejecución un servicio habilitado y contratarán con la Empresa Social del Estado del municipio más cercano, aquellas intervenciones colectivas que deben prestarse a través de servicios habilitados.

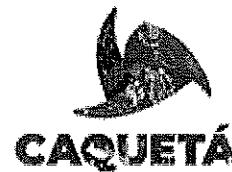
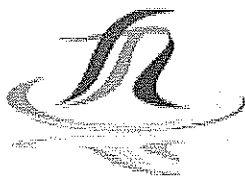
14.8. Las entidades territoriales de los órdenes departamental, distrital y municipal implementarán mecanismos de coordinación con las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas y mixtas, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces, las demás entidades del sector público, el sector privado y la sociedad en general, con el fin de fortalecer la capacidad resolutoria de las acciones desarrolladas desde el plan de intervenciones colectivas en complementariedad con las intervenciones individuales del plan de beneficios en salud para la integralidad y continuidad de la atención, en el marco de los principios de concurrencia y complementariedad.

14.9. En caso de que la Empresa Social del Estado o la entidad que haga sus veces desista del proceso de contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), deberá manifestarlo por escrito en un plazo de máximo quince (15) días calendario siguientes a la propuesta de contratación de la entidad territorial o la entidad que haga sus veces. En todo caso deberá evidenciarse la gestión adelantada por la entidad territorial para la contratación del PIC con la ESE, o la entidad que haga sus veces.

14.10. En los municipios donde la única Empresa Social del Estado o la entidad que haga sus veces, haya desistido por escrito de la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), este podrá ser contratado excepcionalmente con la ESE o quien haga sus veces, del municipio más cercano.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





**NUESTRAS
SEDES**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir



IPS SOLITA

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183



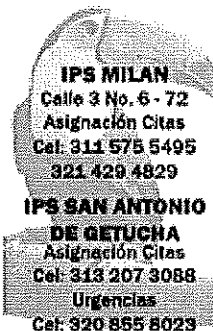
IPS VALPARAÍSO

Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185



IPS SOLANO

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

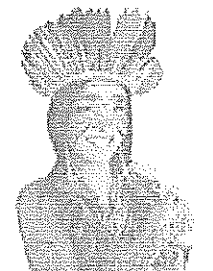


IPS MILAN

Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8029



- 14.11. De no contar la Empresa Social del Estado o la entidad que haga sus veces con la capacidad técnica y operativa para la “gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis”, en términos del cumplimiento del perfil y experiencia del talento humano, la maquinaria y equipos incluido su mantenimiento y calibración; así como los requisitos establecidos en la normativa vigente para la manipulación de plaguicidas de acuerdo con lo descrito en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, estas intervenciones serán implementadas directamente por la Entidad Territorial de los órdenes departamental, distrital o municipal, de acuerdo con sus competencias legales.
- 14.12. Excepcionalmente, cuando la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital o municipal no cuente con la capacidad técnica y operativa para la “gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis”, en términos del cumplimiento del perfil y experiencia del talento humano, la maquinaria y equipos incluido su mantenimiento y calibración; así como los requisitos establecidos en la normativa vigente para la manipulación de plaguicidas de acuerdo con lo descrito en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, estas intervenciones podrán ser contratadas a través de universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) o instituciones de naturaleza privada cuyo objeto social esté relacionado, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme con las disposiciones aplicables a la contratación estatal.
- 14.13. Las entidades territoriales de los órdenes departamental, distrital y municipal que celebren acuerdos de voluntades para las intervenciones colectivas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 441 de 2022 y Resolución número 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen.
- 14.14. Con el fin de fortalecer el abordaje comunitario en salud sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas y otras prioridades en salud pública con poblaciones de especial interés, las entidades que implementen el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas podrán contratar actividades específicas con organizaciones de base comunitaria, sin ánimo de lucro, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 14.15. En ningún caso se podrán subcontratar las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, salvo las actividades de apoyo, tales como adquisición de insumos, material didáctico que se pueda requerir para la ejecución directa del objeto, servicio de transporte y demás aspectos logísticos.
- 14.16. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional y subregional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos.

PARÁGRAFO 1. Este Ministerio reglamentará las condiciones que deben cumplir las organizaciones de base comunitaria, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de las actividades de

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B. El Porvenir - Calle 14 No. 4 - 21



**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Floresia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

abordaje comunitario. PARÁGRAFO 2. Tratándose de población indígena y hasta tanto se reglamentan los Decretos Leyes 968 de 2024 y 480 de 2025, las entidades territoriales continuarán atendiendo las instrucciones contenidas en la Resolución número 518 de 2015 y su modificatoria Resolución número 295 de 2023, así como la Circular 11 de 2018.

La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, ha formalizado el siguiente Contrato Interadministrativos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas:

Entidad territorial	Fecha de suscripción	Numero contrato Interadministrativo	Objeto contractual
Gobernación del Caquetá	31/12/2025	DC-SA-DIRECTA-935-2025	DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, CON ENFOQUE DEL MODELO DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2026, CON POBLACIÓN GENERAL, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTAL.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales adquiridas, las actividades y las metas a lograr en el periodo de ejecución del contrato celebrado con la gobernación del Caquetá, **La ESE Fabio Jaramillo Londoño**, requiere contar con un **Profesional en Odontología**, para la puesta en marcha y el logro de los resultados propuestos en el anexo técnico del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas Departamental vigencia 2026, en el municipio de Solano de la ESE Fabio Jaramillo Londoño.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ODONTOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEFINIDO DENTRO DEL PROCESO DC-SA-DIRECTA-935-2025, PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO".

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los trabajos que se contraten están ligados a la prestación de servicios de salud, encaminado hacia la consecución de los objetivos de la institución y las siguientes serán las labores específicas a realizar: Ejecutar las actividades definidas en el anexo técnico del plan de salud pública de Intervenciones colectivas Departamental vigencia 2026 en la ESE Fabio Jaramillo Londoño en el municipio de Solano descritas a continuación:

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO

Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 9078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN

Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

Eje Estratégico	Item	Actividades	Entregables o Productos esperados	Entorno	Unidad de Medida	Lugar de Ejecución	Población Objeto	Observaciones	Cant	Valor
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	C	Ejecutar una Jornada Integral de Salud, en articulación con las EAPB e IPS presentes en el territorio, en veredas priorizadas que no cuentan con punto de vacunación permanente, que incluya la aplicación del Esquema Nacional de Vacunación para todos los grupos de edad y la intensificación contra fiebre amarilla, además de la oferta de servicios conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y la normatividad vigente.	1. Informe ejecutivo y descriptivo que consolide la atención de cada uno de los servicios ofertados con la estructura establecida por la SSDC 2. Listado de Asistencia con enfoque diferencial. (Por cada uno de los servicios ofertados) 3. Registro fotográfico digital mínimo 5 por servicio ofertado 4. Certificado de permanencia de JAC 5. Reporte a la EAPB de los usuarios identificados que requieren seguimiento. 6. Material Educativo brindado	COMUNITARIO	JORNADA DE SALUD	JERICÓ CONSAÑA	habitantes de zona rural que habitan en el Micro territorio	illegible los formatos tanto físicos como magnéticos que se designen para esta actividad	1	2.900.000
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	G	Realizar Jornadas de salud, con enfoque en riesgo cardiovascular mediante de la aplicación de la escala de Framingham, abordaje de situaciones o condiciones pendientes de intervención, en articulación con las EAPB e IPS con presencia en el municipio, que permita garantizar oferta de servicios de acuerdo con las Rutas Integrales de Atención en Salud según la normatividad vigente que contribuyan a solventar los determinantes sociales en Salud.	1. Informe ejecutivo y descriptivo de la actividad con la estructura establecida por la SSDC. 2. Listado de Asistencia con enfoque diferencial. 3. Registro fotográfico digital, mínimo 6 4. Soporte de difusión comunitaria para la promoción de la Jornada. 5. Certificado de permanencia emitido por representante directivo de JAC. 6. aplicación Escala de Framingham por paciente atendido mayor de 18 años 7. Material Educativo	COMUNITARIO	JORNADA DE SALUD	PUERTO HERICHÁ	POBLACION RESIDENTE DEL LUGAR	illegible formatos físicos y magnéticos. Aplica escala Framingham a mínimo 30 participantes por jornada mayores de 18 años	1	3.000.000
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	L	Realizar Jornada de promoción de hábitos orales saludables dirigidos a niños y niñas de primera infancia. Incluye entrega de material educativo. EDUCAR DE MANERA LÚDICO RECREATIVA COMPLETAR CON APLICACIÓN DE FLUOR - ENSEÑAR A CEPILLARSE - ENTREGA KIT HIGIENE ORAL ADICIONAL - FIRMA EL RECTOR O DOCENTE DE LA IE COMO ACUDIENTE	1. Informe ejecutivo y descriptivo de la actividad 2. Listado de Asistencia con enfoque diferencial (huella del menor de edad y firma del acudiente o padre de familia) 3. Certificado de permanencia firmado por personal directivo y docente de la IE a intervenir 4. Material educativo utilizado	COMUNITARIO	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	CDI SOLANO	POBLACIÓN DE 0 A 5 AÑOS	MINIMO 15 PARTICIPANTES	1	5.600.000

ACTIVIDADES GENERALES

1. El contratista es responsable del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, En atención al parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del decreto 514 del 2025.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor de este.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
4. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, título 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B. El Porvenir - Calle 14 No. 4 - 21



**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**

Florencia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO

Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN

Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
6. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la alcaldía.
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes en medio físico y magnético.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
12. Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC.

Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 el Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	85122001	Servicios de odontólogos

2.3. DEBERES

2.3.1. DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO: La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO se obligará para con el contratista a:

- a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

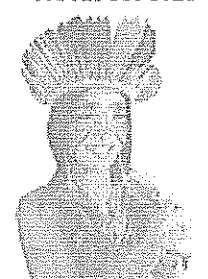
IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3068
Urgencias
Cel: 320 855 6023



- c) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- d) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para la verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- e) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la ESE Fabio Jaramillo Londoño, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas y/o las requeridas en casos específicos.
- f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la actividad contractual.
- g) Sin perjuicio de llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos y/o contra el contratista, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
- i) Cumplir con el pago oportuno y puntual de los honorarios que devengan el contratista.

2.3.2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS CONTRATISTAS: Las anteriores obligaciones serán ejecutadas por el contratista acorde a la necesidad de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO y solicitud del gerente de la Entidad.

- a) Garantizar a la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y de manera general.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- c) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
- d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESE Fabio Jaramillo Londoño y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios y que sean de su competencia. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de la caducidad del contrato.
- f) El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, el art. 15 de la ley 100 de 1993, modificado por artículo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, la ley 1562 del 11 de julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la ley 1573 de 2015.
- g) Las demás que se deriven de la esencia del contrato.

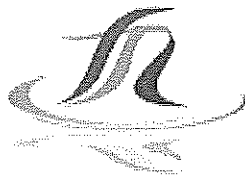
2.4 DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será de ocho meses (8) meses a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y contratista y sin exceder el día 30 de noviembre 2026.

2.5. LUGAR Y/O EJECUCIÓN

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE QETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Solano lugares definidos en las actividades específicas mismas que son de la influencia de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

2.6. TIPO DE CONTRATO

Según el **Art. 21 del manual de Contratación** de La ESE Fabio Jaramillo Londoño adoptado mediante Resolución **0674 del 07 de MAYO del 2025**; el presente contrato corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y estipula: *"Son contratos de prestación de servicios los que se celebren para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

Son Modalidad del Contrato de Prestación de Servicios:

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: son los que celebra la entidad para la prestación de un servicio por parte de un profesional, que por su idoneidad apoya a la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento.
- Contrato de Prestación de Servicios para la Ejecución de Trabajos Artísticos: son los que celebra la entidad para la prestación de un servicio por parte de una persona natural o jurídica para desarrollar trabajos artísticos, en virtud de su formación en el área específica.
- Contrato de Prestación de Servicios para el Desarrollo de Actividades Científicas o Tecnológicas: son los que celebra la entidad para la prestación de un servicio por parte de una persona natural o jurídica para desarrollar actividades científicas o tecnológicas por su idoneidad y experiencias.
- Contratos de Prestación de Servicios Técnicos: son los que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para el apoyo a la gestión de la Entidad, que solo se realizarán con fines específicos o cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.
- Contrato de Prestación de Servicios de Salud: son los que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para la prestación de servicios de salud.
- Contrato de prestación de servicios logísticos: son los que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para realizar actividades logísticas relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento.

2.7. SUPERVISION

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

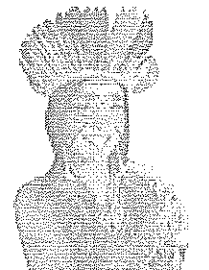
IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 8342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 9078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023



El gerente designara el funcionario que, de acuerdo con su idoneidad, realizara la supervisión del presente contrato, esto, teniendo en cuenta lo previsto en la RESOLUCIÓN No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

ARTÍCULO 30. DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, indica que: El estudio previo deberá establecer el mecanismo de vigilancia y control en las fases de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de los contratos cuando aplique, que celebre la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, se realiza a través de un supervisor o interventor, en los casos que aplique, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual

- La Supervisión: Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el Municipio cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, se podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 71. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda."

La supervisión de la realización del presente contrato será a través de la Subgerencia de servicios de salud de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO o quien haga sus veces.

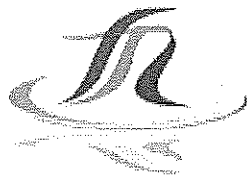
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. El objeto de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa social del Estado se regirán por las normas de DERECHO PRIVADO sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florescia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO

Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN

Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal.

De conformidad con lo previsto en el ACUERDO No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

ARTÍCULO 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Los contratos que celebre la ESE Fabio Jaramillo Londoño, se regirán por el Estatuto de Contratación de la ESE y el presente manual de contratación; en lo no consagrado, se aplicarán normas de derecho privado. **PARÁGRAFO ÚNICO.** A pesar de regirse por el presente estatuto y por normas de derecho privado, son aplicables los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así como sus cláusulas excepcionales.

ARTÍCULO 40. MODALIDADES DE SELECCIÓN. La ESE Fabio Jaramillo Londoño, para determinar la oferta más favorable, cuenta con las siguientes modalidades:

a. **Contratación Directa. PARÁGRAFO ÚNICO.** Cuando el bien o servicio a adquirir no exceda de los cincuenta (50) smlmv, el Gerente podrá realizar órdenes de bienes, obras o servicios, siendo esta una forma de contratación directa, con las formalidades mínimas, que no requiere presentación de estudio previo.

ARTÍCULO 41. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Se adelantará contratación directa, en los siguientes casos:

1. Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor no sea superior a setecientos (700) SMLMV.

En razón a lo expuesto y atendiendo la cuantía, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

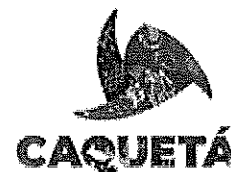
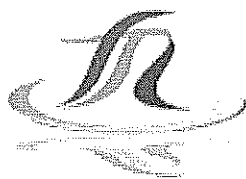
Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta el valor de las actividades asignadas por la entidad contratante, y el valor histórico a pagos PIC municipal, en el desarrollo de las actividades, también se tuvo en cuenta variables como la complejidad de la actividad, educación, formación y experiencia, tiempo de dedicación, número de actividades, grado de impacto en el cumplimiento.

ARTÍCULO 36. INVITACIONES PARA CONTRATAR.

- Para la contratación directa, deberá realizarse mínimo (dos) invitaciones a cotizar, persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social, la necesidad que se pretende satisfacer, **empero cuando se trate de Contratos de Prestación de Servicios de actividades científicas, asistenciales, organizacionales, administrativas o**

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





NUESTRAS SEDES



SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir



IPS SOLITA

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183



IPS VALPARAÍSO

Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185



IPS SOLANO

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016



IPS MILAN

Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8029



tecnológicas, bastará con la propuesta técnica y económica presentada por el posible contratista.

- **Para la selección simplificada, deberá realizarse la invitación a cotizar al menos a tres personas naturales o jurídicas, en los mismos términos indicados en el caso de la contratación directa.**

En consecuencia, para la presente contratación bastará con la propuesta económica y técnica presentada por el contratista.

4.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: **"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"**

Sin embargo, con el fin de establecer el valor de la presente contratación, la Subgerencia de servicios de salud, tuvo en cuenta en primer lugar los valores establecidos en contratos suscritos anteriormente en la entidad y relacionados a continuación:

Ítem	Año	Nº contrato	Objeto	Valor
1	2025	P01-128	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE SOLITA PARA LA VIGENCIA 2025 EN LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.	\$7.140.000
2	2025	P01 - 135	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE MILAN, DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE MILAN PARA LA VIGENCIA 2025 EN LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.	\$19.042.799

El valor estimado del contrato, se estima una vez realizado un análisis histórico de los precios contratados por la entidad.

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERFIL DE ODONTOLOGÍA	ACTIVIDAD ES PIC	NA	NA	\$11.500.000

De acuerdo con lo anterior el valor estimado del presente contrato equivale a la suma de **once millones quinientos mil pesos M/CTE (\$11.500.000)**, los cuales se imputarán al rubro:

OBJETO DEL GASTO		
ARTICULO	CONCEPTO	VALOR

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co

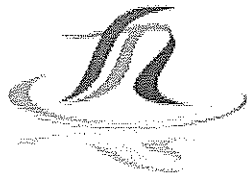


Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B. El Porvenir - Calle 14 No. 4 - 21





**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Floresia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	281- Honorarios
93123	Servicios odontológicos	\$11.500.000

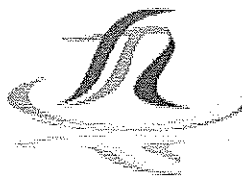
4.2. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE, La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Eje Estratégico	Item	Actividades	Entregables o Productos esperados	Entorno	Unidad de Medida	Lugar de Ejecución	Población Objeto	Observaciones	Cant	Valor
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	C	Ejecutar una Jornada Integral de Salud, en articulación con las EAPB e IPS presentes en el territorio, en veredas priorizadas que no cuentan con punto de vacunación permanente, que incluya la aplicación del Esquema Nacional de Vacunación para todos los grupos de edad y la intensificación contra fiebre amarilla, además de la oferta de servicios conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y la normatividad vigente.	1. Informe ejecutivo y descriptivo que consolide la atención de cada uno de los servicios ofertados con la estructura establecida por la SSDC 2. Listado de Asistencia con enfoque diferencial. (Por cada uno de los servicios ofertados) 3. Registro fotográfico digital mínimo 5 por servicio ofertado 4. Certificado de permanencia de JAC 5. Reporte a la EAPB de los usuarios identificados que requieren seguimiento. 6. Material Educativo brindado	COMUNITARIO	JORNADA DE SALUD	JERICÓ CONSAÑA	Habitantes de zona rural que habitan en el Micro territorio	Diligenciar los formatos tanto físicos como magnéticos que se designen para esta actividad	1	2.900.000
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	G	Realizar Jornadas de salud, con enfoque en riesgo cardiovascular mediante de la aplicación de la escala de Framingham, abordaje de situaciones o condiciones pendientes de intervención, en articulación con las EAPB e IPS con presencia en el municipio, que permita garantizar oferta de servicios de acuerdo con las Rutas Integrales de Atención en Salud según la normatividad vigente que contribuyan a solventar los determinantes sociales en Salud.	1. Informe ejecutivo y descriptivo de la actividad con la estructura establecida por la SSDC. 2. Listado de Asistencia con enfoque diferencial. 3. Registro fotográfico digital, mínimo 6 4. Soporte de difusión comunitaria para la promoción de la Jornada. 5. Certificado de permanencia emitido por representante directivo de JAC. 6. aplicación Escala de Framingham por paciente atendido mayor de 18 años 7. Material Educativo	COMUNITARIO	JORNADA DE SALUD	PUERTO HERICHÁ	POBLACION RESIDENTE DEL LUGAR	Diligenciar formatos físicos y magnéticos, Aplicar escala Framingham a mínimo 30 participantes por jornada mayores de 18 años	1	3.000.000

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO

Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN

Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**

Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8029

ATENCION PRIMARIA EN SALUD	L	Realizar Jornada de promoción de hábitos orales saludables dirigidos a niños y niñas de primera infancia. Incluye entrega de material educativo. EDUCAR DE MANERA LÚDICO RECREATIVA	1. Informe ejecutivo y descriptivo de la actividad 2. Listado de Asistencia con enfoque diferencial (huella del menor de edad y firma del acudiente o padre de familia) 3. Certificado de permanencia firmado por personal directivo y docente de la IE a intervenir 4. Material educativo utilizado	COMUNITARIO	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	CDI SOLANO	POBLACIÓN DE 0 A 5 AÑOS	MINIMO 15 PARTICIPANTES	1	5.600.000
----------------------------	---	---	--	-------------	--	------------	-------------------------	-------------------------	---	-----------

PARÁGRAFO 1.- REQUISITOS PARA PAGO: El presente contrato se pagará previa presentación de la factura electrónica emitida por el CONTRATISTA, según lo reglamentado en el Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto Único reglamentario 1625 de 2016; para lo cual con la cuenta de cobro deberá anexar:

1. Informe de actividades de manera física y digital con evidencias.
2. Informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el período junto con los respectivos soportes/productos/entregables por cada actividad; organizados por dimensión, componente en medio físico (impreso) y en medio magnético DVD (escaneados por ítem de entrega), según cronograma presentado concordante con lo exigido en los anexos técnicos, resaltando que estos, se deberán entregar dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes
3. Cuenta de Cobro
4. Certificación personas Naturales
5. Declaración juramentada dependientes (si aplica, adjuntar registro civil de menores o documentos que lo certifique)
6. Certificación pago seguridad social
7. Planilla Seguridad social legible (no escaneos sobre formatos de la E.S.E.)
8. Rut (no escaneos sobre formato de la E.S.E.) y con fecha de generación del mes en que se tramite la cuenta
9. Certificación bancaria con fecha de generación del mes en que se tramite la cuenta
10. Cd que contenga la cuenta de cobro e informes con evidencias de la actividad

Posterior a esa presentación, se aclara que el pago de las actividades estará sujeta a la validación, aprobación y pago por parte de la entidad contratante (**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**). **PARÁGRAFO 2.- SEGURIDAD SOCIAL:** En aplicación del principio de autonomía de la voluntad, las partes de mutuo acuerdo dispone que en caso de ausencia y/o acreditación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista de manera mensual, la entidad contratante se encontrará habilitada para suspender y/o terminar unilateralmente el contrato. Para tal efecto, el Supervisor requerirá al contratista para que en un término máximo de dos (02) días acredite el pago y, si continúa la omisión comunicará esta situación al jefe de Contratación de la E.S.E., para que se proyecte y firme lo correspondiente, aunado a que se practique la respectiva notificación. Igualmente, el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación administrativa y/o judicial por la decisión de suspensión y/o terminación unilateral que se realizará por esta causa y, asumirá las consecuencias de toda índole a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3 - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** Con fundamento

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co

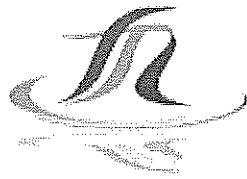


Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B. El Porvenir - Calle 14 No. 4 - 21





NUESTRAS SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Floresia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE QUTUCHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

en el principio de autonomía administrativa y financiera, que le faculta a la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, la Gerencia dispone para todos los contratistas y/o prestadores de manera general la exigibilidad de expedición de factura electrónica como documento que soporta la venta de bienes de servicios en procura de optimizar procesos administrativos, financieros y modernización de tramites tributarios y un eficiente control fiscal. Lo anterior, supeditado al principio de autonomía de la voluntad, como postulado fundante de la contratación de la entidad y, por ende, la obligatoriedad se procede una vez incluido en los contratos que se celebren, lo anterior, atendiendo lo establecido en la circular 0018 de 20 de marzo de 2025. Las partes de común acuerdo disponen que el contratista deberá facturar electrónicamente los servicios prestados, para efectos de pago y, en consecuencia, debe a su costa y cuenta generar dicho documento. En caso, de que se omita este deber, no podrá tramitarse el pago correspondiente, sin que la E.S.E. incurra en mora o retardo por ello y, en su lugar las consecuencias pecuniarias las asumirá sin solidaridad el contratista. **PARÁGRAFO 4 – INFORMES, CUENTAS DE COBRO Y RETENCIONES:** El contratista deberá presentar de manera oportuna los informes de ejecución, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el trámite de pago, dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante, por lo que a la orden de pago se le realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. El incumplimiento en la entrega oportuna y completa de dichos documentos podrá dar lugar a la aplicación de descuentos, retenciones o ajustes a los pagos, conforme a lo establecido en la normatividad legal y tributaria vigente. En ningún caso la entidad contratante será responsable por retrasos en los pagos derivados de la omisión o entrega extemporánea de la documentación por parte del contratista. Los contratistas que incumplan con la entrega de los respectivos informes de ejecución dentro del plazo establecido en el presente contrato y ello implique que la liquidación no quede reconocida en cuentas por pagar por parte de la entidad; deberá efectuar el respectivo cobro a través de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

4.2 FACTORES QUE IMPACTAN EL PRECIO - PAGO DE IMPUESTO - ESTAMPILLAS

Según la ordenanza 022 de 2025, los contratos con profesionales, trabajadores, auxiliares y técnicos de la salud para la prestación de servicios de salud, que suscriban las Empresas Sociales del Estado del nivel Departamental independientemente de la modalidad de contratación o tipo de contrato están exentos de todas las estampillas. Se harán además descuentos de Ley, como Retención en la fuente, Retención en la fuente de I.V.A. y retención al Impuesto de Industria y Comercio – I.C.A., para ello teniendo en cuenta el tipo de Contratista.

OTROS IMPUESTOS. La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, descontará de los pagos el valor correspondiente de los impuestos nacionales cuyo descuento es de obligatorio cumplimiento.

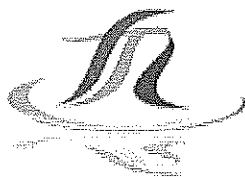
5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La Entidad Estatal requiere una persona natural, que pueda ofrecer los servicios con perfil profesional en Odontología, con el fin de realizar actividades y prestar servicios profesionales para la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL para la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO de acuerdo al contrato interadministrativo DC-SA-DIRECTA-935-2025:

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florescia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023



El contratista deberá acreditar la siguiente experiencia:

1. Profesional de Odontología con experiencia mínimo de seis (6) meses en la ejecución de actividades de plan de Atención Básica (APS) y/o Plan de intervenciones Colectivas.

5.2 DOCUMENTACION REQUERIDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la resolución No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

ARTÍCULO 52. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL. Cuando el interesado en suscribir orden o contrato, sea una persona natural, junto con a la propuesta deberá allegar:

- a. Hoja de vida formato DAFP.
- b. Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista.
- d. Acreditación de la situación militar para el trabajo. (art.42 ley 1861 de 2017)
- e. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales vigente de la Policía Nacional.
- f. Certificado de medidas correctivas vigente de la Policía Nacional (CMC)
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la (PGN).
- h. Certificado de antecedentes fiscales vigente de la (CGR).
- i. Certificado de delitos sexuales de la Policía Nacional.
- j. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- k. Consulta Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)
- l. Examen médico ocupacionales (Decreto 723 de 2013)
- m. Fotocopia del RUT (actualizado, código de acuerdo al perfil requerido)
- n. Certificado de matrícula mercantil no mayor a 30 días (cuando aplique)
- o. Diligenciamiento formato inhabilidades e incompatibilidades (Formato E.S.E)
- p. Certificado de la experiencia profesional (cuando sea exigida en el estudio previo)
- q. Copia de los títulos obtenidos.
- r. Certificación bancaria.
- s. Certificado de afiliación a Seguridad Social, al régimen contributivo
- t. Póliza cuando sea el caso.
- u. Esquema de vacunación (Procedimiento interno SST PRC-SST-013)
- v. Hoja de vida actualizada SIGEP II o la plataforma que haga sus veces

PARAGRAFO: se deberán tener en cuenta los requisitos técnicos adicionales establecidos en el formato PRC-SST-013 del 30 de diciembre de 2019, requisitos precontractuales en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, teniendo en cuenta el objeto contractual

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co

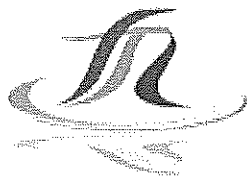


Fabio Jaramillo Londoño



Florescia B. El Porvenir - Calle 14 No. 4 - 21





**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO

Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN

Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8029

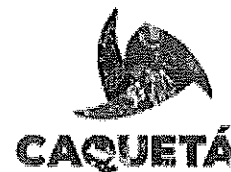
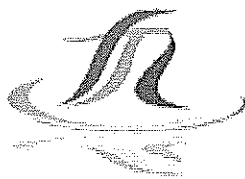
contrato, o perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación y de la ejecución del contrato.

Según consagra el manual en su artículo 29.8. (Resolución 0674 del 07 de MAYO del 2025) por el cual se expide el manual de contratación de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, establece que: "ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA: En el proceso de elaboración de los estudios previos, el jefe de área o líder de proceso que los elabora, deberá identificar los riesgos individuales del proceso de contratación adelantado, indicando la forma para mitigarlos. Deberán tenerse en cuenta, los siguientes riesgos: "

- ✓ **Riesgo de carácter jurídico:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes, así:
 - ✓ **Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico.** Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
 - ✓ **Riesgo por cambio del régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas:** Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la Entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la Entidad, siempre y cuando altere la ecuación contractual.
 - ✓ **Riesgos por insolvencia concurso de acreedores o insolvencia del contratista:** Cuando en desarrollo de las actividades se produzca insolvencia, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
 - ✓ **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Entidad haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Manual de Contratación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. Forma de mitigarlo: para este caso, teniendo en cuenta la forma de pago, la cual es mes vencido previa verificación del servicio prestado y conforme al manual de contratación, no es obligatorio la solicitud de garantías.
- La Entidad asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuesta de los recursos asignados para la ejecución del contrato.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!





NUESTRAS SEDES



SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir



IPS SOLITA

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 5342
Urgencias
Cel: 320 855 7183



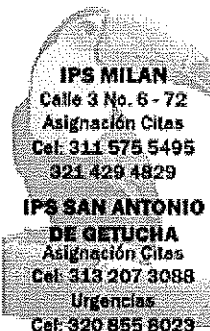
IPS VALPARAÍSO

Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185



IPS SOLANO

Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

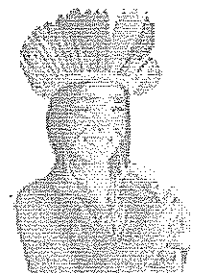


IPS MILAN

Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8029



- ✓ **Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal:** Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- ✓ **Riesgo que asume la entidad:** La Entidad asume el riesgo de un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato. La Entidad asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante Resolución N°0674 del 07 de mayo de 2025, en su ARTÍCULO 29.9. DE LAS GARANTÍAS, indica que: "En los contratos que celebre la ESE Fabio Jaramillo Londoño, de acuerdo al análisis de riesgo y su forma de mitigación, podrá pactarse que el contratista constituya a favor de la entidad las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Para evaluar la suficiencia de las garantías se aplicarán las siguientes reglas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de Prestación de servicios
Tomador	Contratista
Asegurado	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO - Nit.900.211.468 - 3
Beneficiario	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO - Nit. 900.211.468 - 3

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición, prórroga o modificación, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista presentará la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que cubra los siguientes riesgos, según el caso: Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos: Incumplimiento parcial o total del contrato, mala calidad de los elementos o material suministrado y el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones. De igual manera en cualquier evento en que se

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B. El Porvenir - Calle 14 No. 4 - 21





**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Floresia
Calle 14 No. 4 - 21
B. El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GUTUHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8029

8. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante Resolución N°0674 del 07 de mayo de 2025. EN SU ARTÍCULO 16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA). GENERALIDADES, dispone:

CERTIFICADO INCLUSIÓN PAA	Los estudios previos deberán contener la constancia de la inclusión del bien o servicio en el plan anual de adquisiciones vigente, dicha certificación deberá ser expedida por el profesional especializado de planeación o quien haga sus veces.
--------------------------------------	---

Se verifica que la contratación de este personal se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Fabio Jaramillo Londoño para la vigencia 2026.

Esperanza Ochoa Ardila
ESPERANZA OCHOA ARDILA
Subgerente de Servicios de Salud

Elaboró:	Lina Marcela Manjarrez Méndez	Contratista coordinadora PIC	Firma:	<i>Lina M.</i>
Revisión contractual:	Erika Yulieth Álvarez Guarnizo	Jefe de Dirección Jurídica	Firma:	<i>Erika A.</i>

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!

